



LOTA, 31 de Marzo de 2023.-

DECRETO N° 1412 ©.- /

Vistos:

- a) Memorándum N° 220 de fecha 31.03.2023 del Sr. Alcalde.
- b) Decreto N° 5302 © de fecha 05.12.2022 que nombra A Contrata a contar del 01.01.2023 y mientras sean necesarios sus servicios, no excediendo el 30.06.2023 a los funcionarios don (a) YASNA MELLADO SILVA, en el cargo Profesional A Contrata Grado 12° E.M.R para cumplir funciones en la Dirección de Desarrollo Comunitario y don PABLO PEREZ MELLADO, Profesional A Contrata grado 10° EMR para cumplir funciones en la Secretaria Comunal de Planificación;
- c) Reglamento Municipal N° 001 de fecha 22 de Noviembre de 2022, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- d) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.
- e) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- f) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, destinase a los (a) funcionarios (a) don (a) YASNA MELLADO SILVA, Profesional A Contrata Grado 12° E.M.R a cumplir funciones en la Oficina Administrativa Pro Empleo Sección Programas de Emergencia dependiente del Departamento Servicios a la Comunidad y don PABLO PEREZ MELLADO, Profesional A Contrata grado 10° EMR a cumplir funciones en Oficina Administrativa PMU-E Sección Programas de Emergencia dependiente del Departamento Servicios a la Comunidad , ambas dependientes de la Secretaria Comunal de Planificación.

2.- Los funcionarios (a) en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberán hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.

3.- Establécese que las personas mencionadas deberán ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.

4.- Revóquese el Decreto alcaldicio mencionado en letra b) de los vistos, a contar de la Dictación del presente Decreto, en lo que respecta a la destinación de los funcionarios

ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

AICR/JAUS/amp.-

Distribución:

- Funcionario.
- Enc. de Inventario.
- Informática
- Depto. Personal.
- Oficina Transparencia
- Archivo.